

**BOLETIN DE PRENSA No 035**

**ASESORÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS NOMBRA A LIQUIDADORES DE LOS 10 BANCOS QUE ESTABAN EN SANEAMIENTO**

**EN PROCESO CONFORMACION DEL CONSEJO TEMPORAL DE LIQUIDACIONES**

La Superintendencia de Bancos y Seguros cumpliendo con lo que establece la Ley General de Instituciones Financieras y la resolución de la Junta Bancaria, procedió a notificar a la Agencia de Garantía de Depósitos las resoluciones de liquidación; de igual manera se expidieron los nombramientos de los seis liquidadores que se harán cargo de los 10 bancos cerrados que anteriormente estaban en saneamiento.

Los liquidadores nombrados y que entraran en funciones, a partir de la inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil, son: Hulda de la Torre Yáñez, como liquidadora del Banco del Progreso; Tarquino Medina será el liquidador del Banco de Préstamos y Bancomex; Jacinto Cordero San Martín será el liquidador del Banco de Crédito y Banco Tungurahua; Carlos Benítez Morales se encargará de la liquidación de Solbanco y Finagro; Jorge Barriga será liquidador de Banco Unión y Azuay; y, Antonio Buñai como liquidador del banco Popular.

En un plazo de 10 días, luego de haber registrado sus nombramientos, tienen que en forma conjunta los liquidadores y el representante legal de la AGD suscribir el acta de entrega recepción de todos los activos y pasivos de las Instituciones financieras que pasan a liquidación; cumpliendo con esa instancia los liquidadores asumen oficialmente su responsabilidad legal.

Entre los principales deberes y obligaciones, establecida en la ley, que deben cumplir los liquidadores están ser los representantes legales de la entidad facultados para generar todos los actos y contratos que necesite para precautelar los activos de la institución; y, ejerce la jurisdicción Coactiva para la recuperación de las deudas.

**CONSEJO TEMPORAL DE LIQUIDACIONES**

Mientras tanto se encuentra en proceso la conformación del Consejo Temporal de Liquidaciones, organismo colegiado que tiene las mismas atribuciones que la Junta de Acreedores, el mismo estará conformado por un Delegado del Presidente de la República, uno del Banco Central del Ecuador y Uno por la Superintendencia de Bancos y Seguros; este Consejo estará en funciones hasta cuando se nombre la Junta de Acreedores.

**Quito, 18 de Junio del 2008**